

APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°864 DE FECHA 29.05.2020 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.), DE 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES TITULO II, EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA

RANCAGUA , 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2585

VISTOS:

1. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Supremo N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
5. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
6. Resolución Exenta N° 1.636 (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
7. Resolución Exenta N° 864 (V. y U.), de fecha 29 de mayo del 2020, la cual modifica Resolución Exenta N° 1.636 (V. y U.) de fecha 12 de julio del 2019, que llama al proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
8. Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural.
9. Actas de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 01 de junio de 2022, que Aprueba los proyectos de Construcción en sitio residente de Adela Perez Sotomayor, Rosa Perez Perez, Isabel Gamboa Mena y Leontina Berrios Yáñez, de la Comuna de [REDACTED] presentado por EGR Ilustre Municipalidad de [REDACTED]
10. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
11. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El cuarto inciso del Artículo 53° "De la Evaluación de Proyectos" que indica: "Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente reglamento, este será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".
- b) Que "los subsidios aquí identificados y sus respectivos montos se encuentran sujetos a eventuales ajustes, asociados a los resultados de la evaluación y aprobación definitiva que realice el SERVIU de los proyectos", dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese los proyectos calificados favorablemente por medio de acta mencionada en el visto 9, regidos por el D.S. N°10, correspondiente a la Modalidad de Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva.
2. Detállese a continuación la identificación de los beneficiados, así como también los montos totales del proyecto aprobado:

N° FAMILIAS	CÓDIGO	RESOL.	FECHA	NOMBRE	RUT	UF
1	26378	864	29.05.2020	ADELA PEREZ SOTOMAYOR	[REDACTED]	852,46
1	23296	864	29.05.2020	ROSA PEREZ PEREZ	[REDACTED]	787,61
1	23300	864	29.05.2020	ISABEL GAMBOA MENA	[REDACTED]	919,58
1	23310	864	29.05.2020	LEONTINA BERRIOS YAÑEZ	[REDACTED]	950,65

3. Establézcase que el plazo para el inicio de las obras será de hasta 45 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

PMS/JVY/GMM/RLH/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFDICINA DE APRTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 16-06-2022 17:09:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2585 Timbre: 7MMLLLKRZCC En:
<http://vdoc.minvu.cl>